Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), trece (13) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **COOPERATIVA COOMUNIDAD**
Demandado: **JORGE TRUJILLO PASCUAS**
Radicado: **2022-328**

Atendiendo la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante, quien impetra se termine el proceso por pago total de la obligación impetrando el pago de depósitos judiciales y allegando para ello una nueva liquidación actualizada del crédito, que solicita sea tenida en cuenta, es por lo que este despacho

RESUELVE

PRIMERO: **ORDENAR** que por secretaría se fije en traslados a la mayor inmediatez posible la liquidación del crédito que ha allegado la apoderada actora en la presente solicitud.

SEGUNDO: Una vez surtido el tracto legal respectivo, dispóngase que ingresen las diligencias al despacho para dar trámite a la solicitud de terminación del proceso por pago.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ